MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0668 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0005864 que contiene la solicitud recibida el 07 de febrero de 2025 presentado por **doña ELIZABETH URBINA AÑAÑOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, **doña ELIZABETH URBINA AÑAÑOS**, con DNI N° 07642367, y domicilio en Urb. Imperio Calle 2, N° 250, distrito Bellavista, provincia Callao, celular N° 950837291, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su hermano, **don RUBEN DARIO URBINA TELLO,** con DNI N° 08426405, quien falleció el día 03 de febrero de 2017, a las 00:10 horas, en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. César Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica Nº EB01-3087, emitida el 07 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0668 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero de 2025

Que, mediante **INFORME N° 000678–2025–OCA-DIRIS LE** de fecha, 07 de febrero de 2025 se ha evidenciado que, conforme a la documentación presentada en el expediente, no cumplió con presentar la Copia simple de Constancia de Ubicación de Restos, expedida por el Cementerio correspondiente, el cual es un requisito TUPA; por lo que se ha concluido **denegar** lo solicitado por **doña ELIZABETH URBINA AÑAÑOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **doña ELIZABETH URBINA AÑAÑOS** con DNI N° 07642367, con domicilio en Urb. Imperio Calle 2, N° 250, distrito Bellavista, provincia Callao, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su hermano, **don RUBEN DARIO URBINA TELLO,** con DNI N° 08426405, quien falleció el día 03 de febrero de 2017.

2. **INFORMAR** a **doña ELIZABETH URBINA AÑAÑOS,** que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **doña ELIZABETH URBINA AÑAÑOS,** conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Direccion De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo